

Legislación Nacional

Decreto N° 424/2003 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Desígnase Asesor “Ad Honorem” del Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social. Bs.As., 25/7/2003 VISTO el Expediente E99762003 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por las indicadas actuaciones tramita la designación como personal “Ad Honorem” del Doctor Sergio Alejandro BERNI (D.N.I N° 16.137.525), de conformidad con lo normado por el Artículo 7 del Capítulo III de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1421/ 2002 con funciones de asesoría y de asistencia administrativa de la Señora Ministra de Desarrollo Social en el monitoreo y coordinación de las acciones a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y las áreas que le dependen. Que por el Decreto N° 491/02 se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que el Doctor Sergio Alejandro BERNI (D.N.I N° 16.137.525) reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para el desempeño de las funciones premencionadas. Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase, a partir del 1° de junio de 2003, en carácter de Asesor “Ad Honorem” del Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social, en los términos establecidos en el artículo 7° del Decreto N° 1421/2002, Reglamentario de la Ley N° 25.164, al Doctor Sergio Alejandro BERNI (D.N.I N° 16.137.525), con la función de asesoría y asistencia administrativa en el monitoreo y coordinación de las acciones a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y las áreas que le dependen. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alicia M.Kirchner.